

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: ACUERDO GUBERNATIVO No. 883-99 SE AMPLIA EL AMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 352-99 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1999, A CUALQUIER OTRA REGION QUE PUEDA VERSE AFECTADA POR LA PRESENCIA DE LAS PLAGAS MENCIONADAS EN DICHO ACUERDO.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO: A. G. | FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL: 27 / DICIEMBRE / 1999 |
| TOMO: CCLXIII | EJEMPLAR: 11 |
| PAGINAS: 1 | FECHA ENTRADA EN VIGENCIA: 28 / DICIEMBRE / 1999 |
| CONFRONTADO POR: GUILLERMO AUSTREBERTO ORTIZ ALDANA | |

ACUERDO GUBERNATIVO No. 883-99

Guatemala, 25 de noviembre de 1999.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve se emitió el Acuerdo Gubernativo número 352-99, mediante el cual se declara de Urgencia Nacional, el combate y prevención de las ratas silvestres y langostas en los municipios de LA LIBERTAD Y SAYAXCHE del departamento de Petén por cualquier medio;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proteger todo el territorio nacional de los daños y riesgos que ocasionan dichas plagas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 63 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 94 y 119 de la citada Constitución, y 1, 2 del Decreto No. 36-98 del Congreso de la República, Ley de Sanidad Vegetal y Animal y 7 del Decreto No. 4-89, Ley de Areas Protegidas, modificada por el Decreto número 110-96, ambos del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Que como medida preventiva se amplía el ámbito territorial de aplicación del Acuerdo Gubernativo número 352-99 de fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), a cualquier otra región que pueda verse afectada por la presencia de las plagas mencionadas en dicho Acuerdo.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo Gubernativo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

ALVARO ARZU

MARIANO VENTURA ZAMORA

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licda. IRMA LUZ TOLEDO PEÑATE

Ministra de Finanzas Públicas

Licda. ROSAMARIA CABRERA ORTIZ

Subsecretaria General,
Presidencia de la República,
Encargada del Despacho.

RODOLFO A. MENDOZA ROSALES,

Ministro de Gobernación.